NOTA DNCP/DNC/ Nº 6846 /2016

Asunción, 30 de marzo de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Villa Elisa
Teléfono: 021-944888
Mail: uoc.munivillaelisa@gmail.com

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO LPN "ADQUISICION" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N°. 308237 - ID N° 329548.-

PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Sección I IAO 2** – En caso que el presupuesto sea plurianual deben indicar: Los rubros para esta Licitación, se hallan previstos en la partida 530 "Maquinarias" FF 30 Recursos Institucionales del Presupuesto General de la Municipalidad de ....., Ejercicio Fiscal Año 2017 y 2018, por lo cual la contratación es plurianual y el presupuesto del ejercicio siguiente se encuentra supeditado a la aprobación del presupuesto correspondiente.-

2. **Sección I IAO 21.1** – recordamos a la convocante que los mensajes entre corchetes y letras cursivas constituyen instrucciones para el funcionario que elabora el PBC, por lo tanto los mismos deber ser omitidos en el PBC definitivo que se publicara en el Portal. En caso de no aplicar algunas de las sub clausulas, la Convocante deberá indicar "No Aplica" en lugar de omitirla.

3. **Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación** – en este punto solicitan los tres últimos años para la capacidad financiera **(2014, 2015 y 2016)**, en tal sentido recordamos a la convocante en cuanto a la solicitud del balance correspondiente al **ejercicio fiscal 2016**, que de acuerdo a las normas tributarias **(Res. SET Nº 01/07),** los contribuyentes cuentan con un plazo determinado según el tipo de contribuyente al cual pertenezca, por tanto, solicitamos tener en cuenta dichas normas, a efectos de no limitar la participación de potenciales oferentes establecido en el **Art. 4 inciso b) "Igualdad y Libre Competencia" de la Ley 2051/03.**

4. **Sección III Suministros Requeridos Obras Civiles** – en este punto indican que: rampa para alimentación de materiales a la planta asfáltica, bascula, cerco perimetral para seguridad, instalación de energía eléctrica, oficina y software con asesoramiento técnico, consultamos a la convocante si la obras cuentan con planos, y que tipo de software será el mencionado en dicho punto?

DIRC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios

Héctor Gaiano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

5. **Consultamos a la convocante si las especificaciones técnicas indicadas no limitarían la participación de potenciales oferentes?** La consulta responde a criterios sustentados en el **Art. 4° Inc. b de la Ley 2051** que dice: *"Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública"*, como así también en lo estipulado en el **Art. 20 de la misma Ley que establece**: "*Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante. Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados".*

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Jefe de Atención a Municipios

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

6. Sección III Plan de Entrega - no se visualiza ningun plazo ni cronograma de entrega.

7. **Sección IV CGC 14.1; 14.2 y 14.3 – en la forma de pago indican que**: Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días calendario, de la presentación de los bienes, exigidos para el pago, **luego indican que**:

   Serán las siguientes
   Anticipo del 28% (VEINTE y OCHO POR CIENTO) del valor del contrato
   Saldo del 72% (SETENTA Y DOS POR CIENTO), en 18 cuotas mensuales equivalente al 4%(CUATRO POR CIENTO)del valor total del contrato hasta su cancelación
   Documentos exigidos para el pago:
   1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   Número de Resolución que lo adjudica.
   Número de Contrato Vigente.
   Monto solicitado en guaraníes.
   Póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato y Póliza de Anticipo Financiero 2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora. 3. Factura Crédito en Guaraníes 4. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el Jefe de Adquisiciones u otro funcionario designado por la Dirección de Obras de la Municipalidad Villa Elisa.

   Consultamos a la convocante que es lo que pagara a los 60 días?

Abog. Élida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Hector Galeano
Jefe Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/HG